

disposiciones que se dicten en su desarrollo.

- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.
- h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 16 de febrero de 1993.- El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Convocatoria, que consta de nueve bases y tres temarios: el I con cuatro temas, el II con quince y el III igual número; comprendiendo, en total, doce folios, escritos por una sola cara, rubricados al margen por la técnica adjunta a la Jefatura de Sección de Personal y por el funcionario que suscribe, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1993, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 11 de marzo de 1993.- El Secretario General, Angel Moreno Roda, Y° B° El Delegado de Organización.

BLOQUE I.- TEMAS COMUNES.

- TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- TEMA 2.- El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales y provinciales.
- TEMA 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
- TEMA 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

TEMAS PARA LA PLAZA DE INFORMADOR/A

BLOQUE II.

- TEMA 1.- El lenguaje en la comunicación. Proceso y métodos de comunicación.
- TEMA 2.- La comunicación verbal y la no verbal.
- TEMA 3.- Canales de comunicación: canales formales y canales informales.
- TEMA 4.- Barreras contra la comunicación eficaz.
- TEMA 5.- Habilidades de atención al público.
- TEMA 6.- La observación. Concepto y tipos.
- TEMA 7.- La entrevista. Concepto. Características.

TEMA 8.- Tipos y fases de una entrevista.

TEMA 9.- Métodos de entrevista. Método directivo, método no directivo, método semidirectivo.

TEMA 10.- La realización de una entrevista. Estudio de una situación. La necesidad de atención al usuario.

TEMA 11.- El Plan Concertado de Servicios Sociales. Programa de participación social.

TEMA 12.- Los Servicios Sociales. Concepto general y organización a nivel andaluz.

TEMA 13.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.

TEMA 14.- Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Objetivos. Funciones.

TEMA 15.- La coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Especializados.

TEMAS ESPECIFICOS

BLOQUE III.

TEMA 1.- El principio de igualdad en la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

TEMA 2.- La acción positiva. Contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación comunitaria. Las políticas para la igualdad.

TEMA 3.- Los organismos para la igualdad en la C.E.E. El III Programa de Acción Comunitaria. Los organismos para la Igualdad en el Estado Español.

TEMA 4.- Situación social de la mujer en Andalucía.

TEMA 5.- El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y Organización. Objetivos y fines.

TEMA 6.- Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Andalucía y los Programas del I.A.M.

TEMA 7.- El Area de Atención Social en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres andaluzas.

TEMA 8.- Los Centros de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

TEMA 9.- El rol de/la Informador/a en el equipo interdisciplinar del Centro de la Mujer.

TEMA 10.- Las políticas de igualdad en el municipio. Modelos de articulación. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.

TEMA 11.- Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.

TEMA 12.- El/la Informador/a en atención a las mujeres en situaciones especiales: malos tratos, violación, embarazos juveniles, interrupción voluntaria del embarazo, etc.

TEMA 13.- El Derecho de Familia: Visión general. Relaciones personales y económicas entre los cónyuges. Separación y divorcio. Derivación hacia el turno de oficio.

TEMA 14.- La violencia doméstica. Los malos tratos físicos y psíquicos a las mujeres. Intervención y recursos.

TEMA 15.- Trasfondo psicológico de la violencia contra la mujer. Roles masculinos y femeninos. Mujer rural. Mujer urbana. Salida de la mujer del domicilio conyugal. Diferentes tipos de violencia.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1776/92).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de julio del año en curso, se adoptó acuerdo por el que se probaba inicialmente el Estudio de detalle entre las calles Capuchinos, Cuervo, Carrera de Capuchinos y Hurtado, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 117.2 del R.D.L. 1/1992.

Asimismo acordó disponer la apertura del trámite de información pública una vez cumplido determinado condicionante, durante el plazo de quince días mediante anuncio en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia a tenor de lo dispuesto en el art. 117.3 del R.D.L. 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que las alegaciones que se deseen formular se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el plazo arriba indicado, encontrándose el expediente y proyecto correspondiente en el

Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/ Palestina núm. 7.

Málaga, 2 de octubre de 1992.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 211/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 5 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.3.ii) de la L.B.R.L.), el Estudio de Detalle en la AA-22 c/ Cairuán, 1 (Garaje del Alcázar) promovido por Don Leonardo Pérez Lobato.

Segundo: Requerir al Promotor para que, antes de la publicación del presente acuerdo, entregue un Texto Refundido, con las modificaciones introducidas en el expediente.

Tercero: Publicar el acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su entrada en vigor.

Cuarto: Requerir al promotor para que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenanza núm. 109), en modelo oficial, e ingrese sumuláneamente su importe en la entidad bancaria que se determine por la Intervención de la Gerencia. Dicha ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva para su entrada en vigor».

Córdoba, 18 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA

EDICTO. (PP. 354/93).

Don Antonio Pulido Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), aprobada inicialmente por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 25 de enero de 1993 la modificación puntual de la Delimitación del Suelo Urbano de Almedinilla, según proyecto redactado por el arquitecto de S.A.U. Sur-Este Don Manuel Gámez Martínez, se expone al público, por plazo de un mes, en cumplimiento de la legalidad vigente.

Almedinilla, 27 de enero de 1993

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1930/92).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 1992, adaptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de referencia, y cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se examino expediente núm. 1.797/90 del Servicio de Urbanismo, relativo a aprobación definitiva del Plan Especial en desarrollo del Area de Actuación 406 -Carretera de la Sierra-Río Genil-, aprobado inicialmente y provisionalmente en sesiones ple-

narias, no habiéndose presentado reclamaciones, e informado favorablemente por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha de 14 de septiembre de 1992, y en base a informe del Servicio, conformado por Secretaría General, de conformidad con lo establecido en los artículos 118.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y 14.1°.c) del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal,

ACUERDA:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial en desarrollo del Area de Actuación 406 en Carretera de la Sierra-Río Genil, conforme los artículos 118.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, conforme se establece en los artículos 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 1/92 de, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este Edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, y contra su denegación expresa a tácito recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere conveniente.

Gronada, 26 de octubre de 1992.- El Alcalde, PD.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO sobre aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación que afectan al suelo clasificado como urbano en la zona del antiguo campo de fútbol de San Antón. (PP. 2214/92).

Aprobada inicialmente en sesión del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el día 27 de noviembre del actual, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de ordenación que afecta al suelo clasificado como urbano en la zona del antiguo Campo de Fútbol de San Antón, de esta Ciudad, según Proyecto promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, se expone al público en la Secretaría Municipal (Area de Urbanismo), junto con el expte. instruido al efecto, por espacio de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el art. 128-1 en relación con el 114-1 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbano.

Carmona, 3 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Jose A. García Naveiro.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 109/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 1 de Octubre de 1.992 adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

«PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de